



Ayuntamiento de La Robla

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 13, apartado 6, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, en la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en cuya virtud las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores, debiéndose dar comienzo a dichas publicaciones en el plazo de un mes computado desde la entrada en vigor de esta última, se procede a dar publicidad al período medio de pago verificado por este Ayuntamiento.

Visto el informe obrante en el expediente de la Tesorera accidental del Ayuntamiento CVS CRCFGKCLAGXMHHY2CX5KWDLD

Esta Alcaldía ORDENA publicar en la página web (sede electrónica, portal de transparencia y pago a proveedores) del Exmo. Ayuntamiento de La Robla, en el tabón físico del Ayuntamiento y remitir por registro de salida el presente documento a todos los miembros corporativos del Exmo. Ayuntamiento.

RATIO PAGADAS: 8,12 días
RATIO PENDIENTES DE PAGO: 96,82 días
PERIODO MEDIO DE PAGO: 16,62 días

EL ALCALDE; Fdo.: D. Santiago Dorado Cañón.

(documento firmado electrónicamente)

